



# Resolución Ministerial

N° 226-2018-MC

Lima, 12 JUN. 2018

**VISTOS;** el Oficio N° 122-2018-AGN/OTA de la Directora General de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación; el Memorando N° 900075-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MC se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Archivo General de la Nación, el cual contiene, entre otros, el Procedimiento N° 2 denominado "Regularización Administrativa de Escrituras Públicas o Actas Protocolares Notariales";

Que, el numeral 39.3 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial; asimismo, el numeral 43.5 de su artículo 43, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, a través del Oficio N° 122-2018-AGN/OTA, la Directora General de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación señala que habiéndose efectuado el análisis de calidad regulatoria del TUPA de dicha institución y evaluado el cumplimiento de los principios de legalidad, necesidad, efectividad y proporcionalidad conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM; se solicita eliminar el precitado Procedimiento N° 2 del TUPA del Archivo General de la Nación, al haberse encontrado inconsistencias en el análisis referido al principio de legalidad;

Que, con el Memorando N° 900075-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura emite opinión favorable respecto a la propuesta de eliminación del Procedimiento N° 2 denominado "Regularización Administrativa de Escrituras Públicas o Actas Protocolares Notariales" del TUPA del Archivo General de la Nación, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de TUPA y Disposiciones para el Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de TUPA y Disposiciones para el Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Eliminación de procedimiento del TUPA del Archivo General de la Nación**

Elimínese el Procedimiento N° 2 contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Archivo General de la Nación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano ([www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)); en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA